



**PROPUESTAS DE ACUERDOS FORMULADAS A LA JUNTA GENERAL DE
ACCIONISTAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Punto Primero del Orden del Día:

“Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración, del Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e Informe de Gestión de Solaria Energía y Medio Ambiente, S.A., correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2007, así como de la propuesta de aplicación del resultado”

- (a) Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.
- (b) Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Las Cuentas Anuales que se someten a examen y aprobación por la Junta General de Accionistas coinciden con las auditadas por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. auditores de la Sociedad y que fueron firmadas por todos los Consejeros en la reunión del Consejo de Administración de 21 de febrero de 2008.

- (c) Aprobar la siguiente propuesta de aplicación del resultado para el ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007:

| | |
|---------------------------------|------------|
| Resultado del ejercicio: | EUROS |
| Beneficio | 47.498.263 |
| Distribución: | |
| A reserva legal: | 4.749.826 |
| A reserva voluntaria: | 42.748.437 |

Punto Segundo del Orden del Día:

“Ratificación, en su caso, de la naturaleza de los Consejeros Independientes”

Ratificar la naturaleza de los consejeros independientes que fueron nombrados como tales en virtud del Acuerdo Primero adoptado por la Junta General de Accionistas de la Sociedad de 24 de mayo de 2007, de conformidad con los requisitos y definiciones establecidos en el Código Unificado de Buen Gobierno de 19 de mayo de 2006, y verificados como tales por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones en su reunión del 21 de junio de 2007 y así:

- Ratificar el carácter independiente del cargo para el que fue nombrado Don Manuel Azpilicueta Ferrer; y
- Ratificar el carácter independiente del cargo para el que fue nombrado Don Iñigo Sagardoy de Simón.

Los datos de Don Manuel Azpilicueta Ferrer y Don Iñigo Sagardoy de Simón figuran en el Registro Mercantil.

Punto Tercero del Orden del Día:

“Modificación del artículo 46 de los Estatutos Sociales, que regula la retribución de los Consejeros”

Modificar el artículo 46 de los Estatutos Sociales, de forma que el mismo quede redactado como sigue a continuación:

“ARTICULO 46.- RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS

La retribución del consejo de administración será fijada por la Junta General de Accionistas anualmente o con la vigencia superior de tiempo que la propia Junta decida, y consistirá en una asignación fija.

Con independencia de lo anterior, la retribución de los consejeros podrá, asimismo, consistir en la entrega de acciones, de derechos de opción sobre las mismas o estar referenciada al valor de las acciones, previo acuerdo de la Junta General de Accionistas, que deberá expresar, al menos, los extremos previstos en el artículo 130 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El consejo de administración estará facultado para distribuir entre sus miembros la compensación global fijada por la Junta General de Accionistas.

La retribución prevista en este artículo será compatible e independiente de los sueldos, retribuciones, indemnizaciones, pensiones o compensaciones de cualquier clase, establecidos con carácter general o singular para aquellos miembros del consejo de administración que mantengan con la Sociedad una relación laboral – común o especial de alta dirección- o de prestación de servicios, relaciones que serán compatibles con la condición de miembro del consejo de administración, sin perjuicio de que tales conceptos retributivos habrán de hacerse constar en la Memoria Anual, en los términos previstos en el artículo 200.12ª de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones aplicables.”

Punto Cuarto del Orden del Día:

“Modificación del artículo 48 de los Estatutos Sociales, que regula la composición, competencias y funcionamiento del Comité de Auditoría”

Modificar el artículo 48 de los Estatutos Sociales, de forma que el mismo quede redactado como sigue a continuación:

“ARTICULO 48.- COMITÉ DE AUDITORÍA; COMPOSICIÓN, COMPETENCIAS Y FUNCIONAMIENTO

1. *Se constituirá en el seno del consejo de administración un Comité de Auditoría con arreglo a las siguientes reglas:*
 - a) *El Comité de Auditoría estará formado por tres consejeros, en su mayoría no ejecutivos, nombrados por el consejo de administración.*
 - b) *El presidente del Comité de Auditoría será elegido entre dichos consejeros no ejecutivos, debiendo ser sustituido cada cuatro años, y pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde la fecha de su cese.*
 - c) *Actuará como secretario aquel que resulte designado de entre sus miembros.*

2. *Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el consejo de administración, el Comité de Auditoría ejercerá las siguientes funciones básicas:*
 - *Informar en la junta general de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.*
 - *Proponer al consejo de administración, para su sometimiento a la junta general de accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos a que se refiere el artículo 204 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación.*
 - *Supervisar los sistemas internos de auditoría.*
 - *Revisar las cuentas de la Sociedad, vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, contando para ello con la colaboración directa de los auditores externos e internos.*
 - *Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad, comprobar la adecuación e integridad de los mismos y revisar la designación o sustitución de sus responsables.*

- *Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.*
 - *Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.*
 - *Revisar la información financiera periódica que deba suministrar la Sociedad a los mercados y a sus órganos de supervisión.*
 - *Supervisar el cumplimiento de la normativa respecto a las operaciones vinculadas. En particular velará por que se comunique al mercado la información sobre dichas operaciones, en cumplimiento de lo establecido en la Orden 3050/2004, del Ministerio de Economía y Hacienda, de 15 de septiembre de 2004.*
 - *Examinar el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del consejo de administración y, en general, de las reglas de gobierno de la Sociedad y hacer las propuestas necesarias para su mejora.*
 - *Recibir información y, en su caso, emitir informe sobre las medidas disciplinarias que se pretendan imponer a miembros del alto equipo directivo de la Sociedad.*
3. *El Comité de Auditoría se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el consejo de administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá a petición de cualquiera de sus miembros y cada vez que lo convoque su presidente, que deberá hacerlo siempre que el consejo o su presidente solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.*
4. *El Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento en el que incluirá, si lo considera oportuno, propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad.”*

Punto Quinto del Orden del Día:

“Autorización al Consejo de Administración para realizar adquisiciones derivativas de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades filiales, con sujeción a los límites y requisitos establecidos en el artículo 75, Disposición Adicional Primera y concordantes de la LSA”

Autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias en los términos que a continuación se indican:

- (i) la adquisición podrá realizarse por cualquier título admitido en derecho, en una o varias veces, siempre que las acciones adquiridas, sumadas a las que ya posea la Sociedad, no excedan del 5 por 100 del capital social;
- (ii) el plazo de vigencia de la autorización será de 18 meses a partir del día siguiente al del acuerdo de la Junta General de Accionistas; y
- (iii) el precio mínimo será su valor nominal y el precio máximo el 100 % de la cotización de la acción en el Mercado Continuo en el momento de la adquisición.

Las acciones que se adquieran como consecuencia de la presente autorización podrán destinarse tanto a su enajenación o amortización como a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero del apartado 1 del artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La presente autorización sustituye a la concedida al Consejo de Administración por la Junta General de Accionistas de 24 de mayo de 2007.

Punto Sexto del Orden del Día:

“Fijación de la retribución del Consejo de Administración, de conformidad con el artículo 46 de los Estatutos Sociales”

Proponer como retribución dineraria a percibir por el Consejo de Administración de la Sociedad en el ejercicio 2008 la cantidad de 490.000 euros.

La distribución concreta de dicha cantidad entre sus miembros será fijada por el Consejo de Administración, previa propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Punto Séptimo del Orden del Día:

“Delegación de Facultades”

Facultar tan ampliamente como en Derecho sea menester al Presidente del Consejo de Administración y al Secretario del Consejo de Administración para que juntos o a solas e indistintamente, procedan a desarrollar, ejecutar, interpretar, y si es el caso, subsanar, los acuerdos adoptados en la Junta General Ordinaria de Accionistas, suscribiendo para ello cuantos documentos públicos o privados sean necesarios y realizando las actuaciones que fuesen pertinentes para la ejecución e inscripción registral de los acuerdos.